Delegación Federal de la SEMARNAT
En el Estado de Baja California Sur
Unidad Jurídica

La Paz, Baja California Sur, a 14 de enero del 2021

I. **Unidad administrativa**: Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.

II. **Identificación**: Versión Pública de 03/G1-0063/10/20 - Remisiones forestales para legal procedencia Mod. B. (SEMARNAT-03-020-B).

III. **Tipo de clasificación**: Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.

IV. **Fundamento legal**: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma LIC. DANIELA QUINTO PADILLA, Encargada de Despacho de esta Delegación Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica**

DELEGACIÓN FEDERAL
SEMARNAT
ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

VI. **Fecha y número del acta de sesión**: Resolución 009/2021/SIPOT, en la sesión celebrada el 13 de enero del 2021.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Bitácora: 03/G1-0063/10/20
Oficio N°: SEMARNAT-BCS.02.02.286/20
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

La Paz, Baja California Sur, a 24 de noviembre de 2020

MANUEL ALBERTO VÁZQUEZ PHILLIPS
REPRESENTANTE LEGAL DE
LAS CIENEGUITAS, S DE R.L DE C.V
[redacted]

Recibí original
[redacted]
26/Nov/20 [redacted]

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 28 de Octubre de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-BCS.02.02.081/19 de fecha 28 de Marzo de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Las Cacachilas y Las Cieneguitas, La Paz, U-03-003-CAC-001/19, Plantas completas, *Washingtonia robusta,* (Palma washingtonia), 20.040 Metros cúbicos	10	1	10	22517151	22517160

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 27 de Marzo de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

DELEGACION FEDERAL
SEMARNAT
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LIC. DANIELA QUINTO PADILLA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Bitácora: 03/G1-0063/10/20
Oficio N°: SEMARNAT-BCS.02.02.286/20
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

La Paz, Baja California Sur, a 24 de noviembre de 2020

SUR, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.- Director de Aprovechamiento Forestal.- Ciudad de México.
M. C. Jorge Elias Angulo.- Encargado del Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California Sur.- Ciudad.
Archivo.

Persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones: Ismael Arámbula García, Yeriley Hernández Garnica, Nadia Isabel Silva Rosas, Luis Heriberto Rodriguez Carreón, Karina Enizel Camacho Valtierra y Jesús Omar Gastélum Rodriguez.

DQP/MARR/PAGH